

CERTIFICADO DE SECRETARÍA

D^a María Dolores Piquer Aguilar, Secretaria Acctal del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, CERTIFICO que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **1 DE ABRIL DE 2026**, consta el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que dicho acuerdo dice:

8. EXPEDIENTE N.º 815/2026. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA VII EDICIÓN DEL CONCURSO LITERARIO “PREMIS INTERCULTURALS LLETRA D’IRTA” EN ALCALÀ DE XIVERT.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Igualdad y Mediación Intercultural de fecha 27 de marzo de 2026, que dice:

Dada cuenta del expediente administrativo iniciado para la aprobación de las bases de la *VII Edició del Premis Interculturals Lletra D Irta en Alcalá de Xivert* que han de regir el funcionamiento y organización del concurso literario organizado por el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert junto con el Instituto Serra D Irta, para conmemorar la semana del libro fomentando la escritura intercultural puesto que el municipio dispone de un mestizaje de diferentes nacionalidades y culturas, iniciado mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 26 de marzo de 2026.

Resultando que corresponde a las entidades locales de la Comunitat Valenciana la titularidad y gestión de los Servicios Sociales Generales y Servicios Sociales Especializados, así como la gestión de los programas y de las ayudas económicas que les pueda encomendar la administración de la Generalitat, como es la atención socio-comunitaria a población migrante, tal como se recoge en el Estatut de Autonomia de la Comunitat Valenciana, en sus artículos 49.1.24a y 49.1.27a, y en la Ley 5/1997, de 25 de junio, de de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el Ámbito de la Comunidad Valenciana.

Visto que Alcalà de Xivert dispone de una Oficina PANGEA inaugurada el 27 de noviembre de 2008, en la que se da la atención necesaria a las personas migradas.

Visto que el Ayuntamiento, en desarrollo de sus competencias para la promoción y desarrollo de actividades culturales y de ocupación del tiempo libre, puede realizar concursos y certámenes consistentes en unas pruebas entre los aspirantes a un premio. Dichos concursos pueden ser de dibujo, literatura, etc, o de aquellos aspectos que puedan resultar interesantes por fomentar valores culturales, solidarios, sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, que reforma la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada a su vez por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que establece que los extranjeros gozarán en España



de los derechos y libertades reconocidas en el Título I de la Constitución (Libertades y Derechos Fundamentales), en los términos establecidos por los tratados internacionales en esta ley y las que regula el ejercicio de cada uno de ellos.

Resultando que legislación aplicable será la siguiente:

-Los artículos 9.2, 17 y 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- El artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- “Ordenanza General reguladora de los Precios Públicos del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert” aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de noviembre de 2020, y publicada su aprobación definitiva en el BOP nº9, en fecha 21 de enero de 2021.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG del Departamento de Intervención-

Visto el informe de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito suficiente y disponible para la naturaleza del gasto.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Delegación de Atribuciones, nº 576/2023 de fecha 19 de junio de 2.023, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de las bases de referencia.

A los miembros de la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar las bases y la convocatoria de la *VII Edició del Premis Interculturals Lletra D Irta en Alcalà de Xivert* que han de regir el funcionamiento y organización del concurso literario organizado por el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert junto con el Instituto Serra D Irta, y que se adjuntan como Anexo I.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras de en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la web del Municipio, así como en su sede electrónica <https://alcaladexivert.sedeelectronica.es> para dar conocimiento de las mismas, y un extracto de la convocatoria en la BDNS y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

TERCERO.- Aprobar el gasto presupuestario que conlleva el concurso y solicitar que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito correspondiente.

No obstante, la Corporación acordará lo que mejor estime.

Alcalà de Xivert, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Alcalà de Xivert

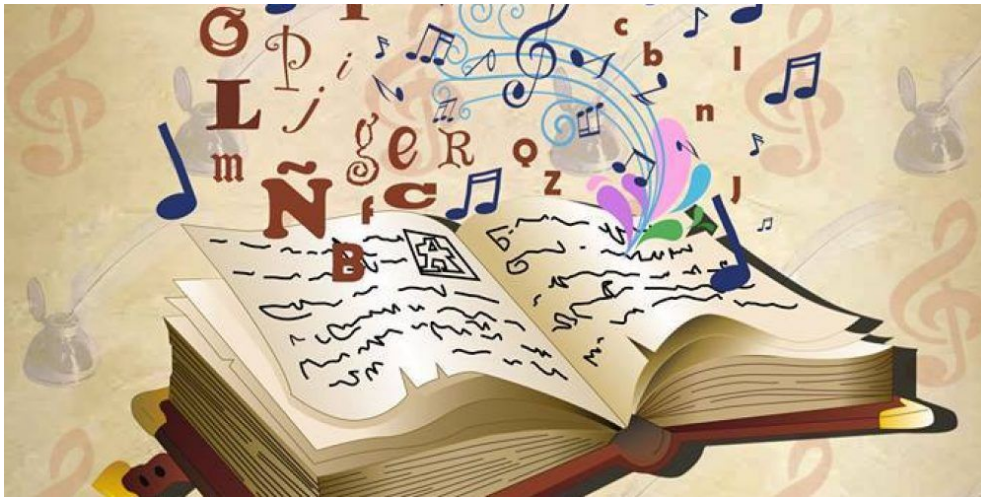
C/ Purissima, nº 21, Alcalà de Xivert. 12570 (Castellón). Tfno. 964410301. Fax: 964410139



ANEXO I

ASUNTO: APROBACION BASES REGULADORAS DE LA VII EDICIÓN DEL CONCURSO LITERARIO “PREMIS INTERCULTURALS LLETRA D´IRTA EN ALCALA DE XIVERT”

VII EDICIÓ DELS PREMIS INTERCULTURALS LLETRA D IRTA EN ALCALA DE XIVERT



BASES DEL CONCURSO

El Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, a través de la Concejalía de Integración junto al Instituto Serra D Irta, convocan la VII Edició dels Premis Interculturals Lletra D

Ayuntamiento de Alcalà de Xivert

C/ Purissima, nº 21, Alcalà de Xivert. 12570 (Castellón). Tfno. 964410301. Fax: 964410139



Irta, una iniciativa que viene a conmemorar la semana del libro fomentando la escritura intercultural puesto que el municipio dispone de un mestizaje de diferentes nacionalidades y culturas, en desarrollo de sus competencias para la promoción y desarrollo de actividades culturales y de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La finalidad de dicho concurso es aspirar a que la localidad sea una sociedad plural de acogida propiciando a dar voz a expresarse, a dar oportunidad a los amantes de la escritura, pintura y la escultura a que contribuyan en el proceso de la convivencia pacífica mutua y bidireccional de ambos colectivos.

BASE 1.TEMÁTICA

El tema del concurso literario es **“Interculturalidad, Arraigo al Territorio o localidad, Emociones, Relación entre personas, Experiencias personales, Pintura y Escultura.**

El autor o autora del relato deberá exponer una experiencia sobre un tema de los que se han propuesto para esta edición según el nivel al que pertenece y las categorías propuestas para el mismo, en los casos de los trabajos de escultura, pintura e iluminación los trabajos deberán estar acompañados de textos descriptivos de los mismos y podrán ser individuales o grupales.

Podrán participar en este concurso el alumnado del Instituto Serra D´Irta en las categorías propuestas sin distinción de nacionalidad, ni de otras limitaciones.

La valoración de los trabajos presentados se hará tomando en consideración dos niveles:

Nivel 1 comprenderá los cursos de primero y segundo de la ESO y tendrán como temática la Interculturalidad, la pintura y la iluminación.

Nivel 2 comprenderá los cursos de tercero y cuarto de la ESO y a su vez tendrán como temática El Arraigo al territorio o localidad, la escultura y la comunicación audiovisual.

Las personas participantes, al tratarse de menores de edad, deberán rellenar la autorización firmada por el padre, madre o tutor/a que se adjunta como anexo I de estas bases.



BASE 2. FORMAS DE PRESENTACIÓN

Las obras se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert, sito en la calle Purísima, 21 o en la Av.Valencia, 66 de Alcossebre, indicando en la solicitud "VII Edició dels Premis Interculturals Lletra d Irta"

Cuando los relatos sean presentados en el Registro General del Ayuntamiento, cada concursante recibirá un resguardo de la obra que haya presentado y que servirá para retirarla una vez finalizado el mismo, en caso de que no resulte premiada o seleccionada.

BASE 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las obras comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y finalizará el 15 de mayo 2026.

BASE 4: FORMATO DE LAS OBRAS

Los trabajos que se presenten serán originales y podrán ser escritos en castellano o valenciano, así como en lengua materna, acompañando la traducción del mismo, en el caso de los trabajos de escultura y pintura deberán estar acompañados de un texto descriptivo de lo mismo.

Asimismo, deberán ser trabajos no publicados anteriormente y que no hubieran obtenido premios o acceso en otros certámenes o concursos.

En el supuesto de que se presentase el mismo trabajo a otra convocatoria, y resultase premiado, deberán comunicarlo al Ayuntamiento de Alcalá de Xivert- Alcossebre, quedando el trabajo fuera de la presente edición.

Los relatos deberán presentarse mecanografiados a doble espacio por una sola cara y no tendrán un límite de extensión.

Asimismo, se entregarán por duplicado y anónimamente, en un único sobre cerrado, en el que no aparecerá ni el nombre ni la firma del autor/a, debiendo consignarse en cada ejemplar y en el exterior del sobre exclusivamente el título del relato que lo identifique.

Se adjuntará un segundo sobre cerrado, en cuyo exterior figurará el título elegido, y en su interior se depositará una nota escrita a máquina o rotulación adecuada, indicando los siguientes datos:

Nombre y apellidos del autor/a

Dirección y Teléfono

Clase y Grupo

Fotocopia del DNI o pasaporte

BASE 5: MIEMBROS DEL JURADO



El Jurado formado por profesionales del ámbito educativo y literario, designado al efecto, valorará la originalidad, creatividad y calidad de las obras presentadas, y que estén ajustados a la temática presentada en estas bases.

La fecha de entrega del premio se acordará con los ganadores una vez terminado el plazo y valoradas todas las obras.

BASE 6: PREMIOS

El Ayuntamiento de Alcalá de Xivert concederá cuatro premios considerados en lotes de libros y material escolar a los cuatro ganadores ofreciendo dos premios a cada nivel, de acuerdo con el siguiente valor:

1 lote de libros valorados en 150.-€ para la persona ganadora del Nivel 1 que comprenderá los cursos de primero y segundo de la ESO.

1 lote de libros valorados en 100.-€ para la persona subcampeona del Nivel 1 que comprenderá los cursos de primero y segundo de la ESO.

1 lote de libros valorados en 150.-€ para la persona ganadora del Nivel 2 de los cursos de tercero y cuarto de la ESO.

1 lote de libros valorados en 100.-€ para la persona subcampeona del Nivel 2 de los cursos de tercero y cuarto de la ESO.

La entrega de los premios a las personas ganadoras junto con los diplomas acreditativos del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert- Alcossebre, se realizará en un acto que tendrá lugar en las dependencias municipales del Ayuntamiento o en el Instituto Serra D Irta.

BASE 7. CESIÓN DE DERECHOS

La Concejalía de Integración del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, estará facultada para editar un libro, si así lo estima oportuno, con una selección de los mejores trabajos presentados a este concurso. La participación en esta iniciativa implica la aceptación de que los trabajos seleccionados por el Jurado sean incluidos en la mencionada edición.

Los/as autores/as de los trabajos cederán a la organización de forma gratuita los derechos de explotación de éstos, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, los cuales se harán siempre con el reconocimiento de su condición de autoría excepto manifestación en contra. Los concursantes se responsabilizan totalmente que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen.

BASE 8: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.



ANEXO I

AUTORIZACION PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD

A través de esta autorización, yo.....,
con D.N.I, NIE, pasaporte nº....., como representante legal
de la persona menor , lo
autorizo a participar en el VII Edició dels Premis Interculturals Lletra D Irta,"

He leído y acepto las bases del concurso.

En Alcalà de Xivert / Alcossebre a, de de 2026.

Firmado:

El presidente somete a votación la propuesta, la cual se aprueba por unanimidad.

Por lo que se expide el presente certificado, por orden y con el visto bueno del Sr.
Alcalde, firmándose la presente

**En Alcalá de Xivert, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

